



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 396-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 16 de Octubre de 2025.

VISTO: el Oficio N° 1499-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 10 de octubre de 2025; Oficio N° 0227-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 13 de octubre de 2025; Informe Técnico N° 062-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 15 de octubre de 2025; Oficio N° 2313-2025-UNAAA-OPP, de fecha 15 de octubre de 2025; Informe N° 0301-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 15 de octubre de 2025; el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 114-2025-UNAAA, de fecha 16 de octubre de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: *"(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)".* Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

De igual manera, la misma Ley Universitaria en su Artículo 59°, sobre atribuciones del Concejo Universitario, en el presente caso el Concejo de la Comisión Organizadora de la UNAAA, tiene las siguientes atribuciones contenidas en el numeral 59.2, concordante con el numeral 6.1.4 literal e) de la resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y modificatorias, establece como funciones de la Comisión Organizadora *formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba la el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) *"Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera"*;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, a través del Oficio N° 1499-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 10 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se apruebe mediante el acto resolutivo correspondiente el "Reglamento del Concurso Público de Méritos para Docente MINEDU de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas" – Versión N° 003;

Que, con Oficio N° 0227-2025-UNAAA-OAJ, de fecha 13 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita opinión técnica sobre la propuesta del "Reglamento del Concurso Público de Méritos para Docente MINEDU de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas". Por lo cual a través del Oficio N° 2313-2025-UNAAA-OPP, de fecha 15 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 062-2025-UNAAA-OPP/UPM, de fecha 15 de octubre de 2025, suscrito por la Unidad de Planeamiento y Modernización, el cual concluye que: *"El proyecto de actualización del reglamento de concurso público de méritos para docente MINEDU de la UNAAA – Versión N° 003, es un conjunto de normas y directrices que regulan el proceso de la contrata de docentes, cuyo objetivo principal es de llevar un proceso transparente y garantizar la adecuada prestación de servicios académicos en la UNAAA, por lo que esta dependencia emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, a fin de proceder con el trámite correspondiente, para su aprobación"*;

Que, mediante Informe N° 0301-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 15 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica *opina*: Por legalmente FAVORABLE la aprobación del "REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTES MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Versión – 003";

Que, a través de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 114-2025-UNAAA, de fecha 16 de octubre de 2025, se acordó por unanimidad, APROBAR el "REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTES MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Versión – 003";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como al acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora N° 114-2025-UNAAA: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTES MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - Versión 003", que a folios treinta y nueve (39), forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, la implementación de las acciones necesarias para la correcta y adecuada aplicación del presente Reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo
Directivo N° 062 – 2018 - SUNEDU/CD



REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA
DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS.

Versión - 003

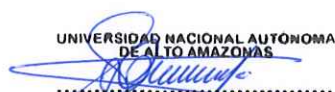
Aprobado con Resolución N° 396-2025-UNAAA/CO

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 2 de 39

AUTORIDADES DE LA COMISIÓN.



Dr. Mario Esven Reyna Linares.
Presidente de la Comisión Organizadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. Rosel Burga Cabrera
Vicepresidente Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
.....
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño
Vicepresidente de investigación.

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 3 de 39

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

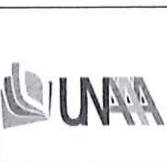
DOCUMENTO:			VERSIÓN
REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS			2.00 - 2025
RUBRO	NOMBRES Y CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Dr. Mario Esven Reyna Linares Presidente de la Comisión Organizadora.		
	Dr. Rosel Burga Cabrera Vicepresidente Académico.		
	Dr. Italo Wile Alejos Patiño Vicepresidenta de Investigación.		
REVISADO POR:	Econ. Abel Nilo Sairitupa Villanueva Director de la oficina de Planeamiento, Presupuesto e inversiones		
	Abog. Jorge Giuseep Artola León Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.		
ELABORADO POR:	Mg. José Gabriel Seijas Díaz Director de la Dirección de Gestión Académica		

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 4 de 39

ÍNDICE

ÍNDICE	4
TITULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
DE LA FINALIDAD, ALCANCE, BASE LEGAL Y DEFINICIONES.	5
TITULO II	8
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.	8
CAPÍTULO I.....	8
DE LA ORGANIZACIÓN Y ETAPAS DEL CONCURSO.	8
CAPÍTULO II.....	11
DE LO REQUISITOS Y DOCUMENTOS.....	11
CAPÍTULO III.....	15
DEL COMITÉ AD HOC Y SUS ATRIBUCIONES.....	15
CAPITULO IV	16
DE LA EVALUACION Y CALIFICACION.	16
CAPITULO V	20
DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION.	20
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	21
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.	21

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 5 de 39

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DE LA FINALIDAD, ALCANCE, BASE LEGAL Y DEFINICIONES.

Artículo.1 FINALIDAD

El presente reglamento tiene por finalidad normar y regular el proceso de concurso publico de contrata docentes en la Universidad Nacional Autonoma de Alto Amazonas (en adelante UNAAA).

Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo que se establece en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAAA.

Artículo.2 ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, comité ad hoc de evaluación, oficinas encargadas de procesar, registrar y tramitar el proceso del contrato docente y los postulantes a una plaza vacante.

Artículo.3 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29649 Ley de creación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 31299, Ley que modifica la Ley 26771. que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco; y la Ley N° 30057, Ley del servicio civil, para ampliar los supuestos de nepotismo a la contratación de progenitores de los hijos, velando por los principios de meritocracia, buena administración y correcto uso y asignación de los recursos públicos.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	
		Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 6 de 39

- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicio en instituciones educativas públicas y privadas implicados en diversos delitos
- Ley N° 32185, Ley General del Presupuesto anual.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la función Pública, reglamento en el Decreto Supremo 033-2005-PCM
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 28970, Ley que crea registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Ley N° 31542, Ley que MODIFICA el artículo 84 De la ley 30220, ley universitaria, PARA eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio De la docencia universitaria.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y sus modificatorias
- Decreto Supremo N.º 012-2020-MINEDU. Aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva
- Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Técnico denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". Y sus modificatorias aprobado con

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 7 de 39

la Resolución Viceministerial 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial 053-2023 MINEDU,

- Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, que aprueba el Estatuto de la UNAAA.

Artículo.4 DEFINICIONES

- 4.1. **Docente Universitario:** Profesional dedicado a la enseñanza universitaria que tiene entre sus funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que corresponde. Dicho profesional cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82° y 83° de la Ley N° 30220.
- 4.2. **AIRHSP:** Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- 4.3. **Concurso de méritos:** Es la modalidad mediante la cual la Universidad Nacional Autónoma De Alto Amazonas realiza el proceso de nombramiento docente, con base en la evaluación integral del postulante, considerando su formación académica, producción intelectual, experiencia profesional, compromiso con la educación, y otros criterios establecidos.
- 4.4. **Selección:** Elección de una o varias personas entre un conjunto, por un determinado criterio o motivo.
- 4.5. **Horas Lectivas:** Constituidas por la ejecución de las horas efectivas de clase y las respectivas evaluaciones de los aprendizajes, planificadas según los sílabos y el plan de estudios.
- 4.6. **Horas No Lectivas:** Constituidas por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación, comisiones de trabajo o desempeñar cargos académico-administrativos.



4.7. Comisión Evaluadora: Equipo conformado por tres docentes principales de reconocida trayectoria académica, que se encargan del proceso de evaluación de los requisitos, calificación del currículum y la clase magistral de los docentes.

4.8. Plan de estudios: Instrumento de gestión académica que establece la formación general, específica, especialidad y de prácticas pre profesionales de una carrera profesional de pregrado para la obtención de un grado y título profesional académico establecido por la universidad pública.

4.9. Plaza orgánica: Plaza presupuestada de manera permanente dentro del Presupuesto Analítico de Personal, y puede tener la condición de ocupada o vacante.

4.10. Recurso educativo: Materiales empleados por el docente para apoyar, complementar, acompañar o evaluar el proceso educativo que dirige u orienta.

TITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

CAPÍTULO I

DE LA ORGANIZACIÓN Y ETAPAS DEL CONCURSO.

Artículo.5 Organización del Concurso

5.1. Los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAA son responsables de la organización y convocatoria del concurso público para contrato docente.

Artículo.6 Atribuciones de la Comisión Organizadora.

6.1. En la convocatoria del concurso público para contrato docente, la Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones:

6.2. Convocar a concurso público para contrato docente, sustentadas en el desarrollo de actividades académicas de los distintos programas de estudio, así como por el crecimiento del número de estudiantes.

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 9 de 39

6.3. Aprobar el Reglamento y Bases de la convocatoria a concurso público de méritos de plazas Docentes Minedu, así como el cronograma.

Artículo.7 Etapas del Concurso

El concurso constara de las siguientes etapas:

- Convocatoria.
- Inscripción de postulantes.
- Instalación de la comisión evaluadora
- Evaluación de Requisitos mínimos y documentos generales
- Evaluación Currículum Vitae
- Absolución de reclamos
- Evaluación Clase modelo
- Entrevista personal
- Publicación de resultados.
- Aprobación de Informe final

Artículo.8 Convocatoria.

8.1. La programación de la convocatoria del concurso público se publica de manera simultánea a través de los siguientes medios de difusión:

- 8.1.1. En la página web institucional: www.unaaa.edu.pe
- 8.1.2. En las redes sociales oficiales de la UNAAA.

8.2. El aviso indicará el cronograma de actividades del proceso, las plazas ofertadas y los requisitos.

Artículo.9 Bases del Concurso.

- 9.1. Las bases del concurso público precisan, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.
- 9.2. El postulante deberá abonar S/ 80.00 (Ochenta y 00/100 soles) por compra de reglamento, bases e inscripción al concurso de contrato docente, a la cuenta de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas N° Cta. Cte. 00-525-022129 (Banco de la Nación).
- 9.3. El recibo de pago escaneado y debidamente firmado por el postulante (en archivo PDF) será remitido a través de su correo personal (de extensión Gmail) al correo de Recursos Humanos (mesadepartes@unaaa.edu.pe) o Mesa de Partes.

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 10 de 39

9.4. Una vez registrado, el postulante adquiere el derecho para recibir las bases y reglamento en el e-mail empleado para la remisión del recibo de pago.

9.5. El horario de atención rige desde las 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

Artículo.10 Presentación de Documentos.

10.1. El postulante presentará su documentación en mesa de partes de la UNAAA, entregando en un solo acto la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo con la TABLA DE CALIFICACION DE HOJA DE VIDA (Anexo 1). Los documentos se presentarán en dos (02) sobres cerrados considerados en el artículo 14 y artículo 15 del presente Reglamento.

10.2. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo con lo indicado no será admitido.

Artículo.11 De la Inscripción.

11.1. La inscripción se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.

11.2. Vencido el plazo establecido en el cronograma para la inscripción de postulantes, no se aceptarán nuevas inscripciones.

Artículo.12 Instalación de la Comisión Evaluadora (en adelante Comité Ad Hoc)

12.1. Secretario General al término de la hora fijada procederá al cierre de la inscripción suscribiendo el acta de cierre de inscripción de postulantes.

12.2. El Secretario General hace entrega al presidente del Comité Ad Hoc para concurso docente MINEDU los sobres lacrados de los postulantes inscritos con una copia del acta de cierre de inscripción.

12.3. El Comité Ad Hoc procede a suscribir el acta de instalación de inicio del proceso de evaluación para concurso docente MINEDU.

	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	
	Fecha	10-10-2025
	Versión	003
	Página	Página 11 de 39

CAPÍTULO II

DE LO REQUISITOS Y DOCUMENTOS.

Artículo.13 Requisitos Generales.

- 13.1. Para ejercer la docencia universitaria, es requisito indispensable haber cursado estudios universitarios de manera presencial durante un mínimo de cinco años regulares, contar con un título profesional universitario y poseer el grado académico de maestro y/o doctor.
- 13.2. Para postular a una posición como docente contratado, es imprescindible cumplir con los requisitos estipulados en el Artículo 82 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, los cuales regulan el ejercicio de la docencia universitaria. Además, se tomarán en cuenta las disposiciones incluidas en la tercera disposición complementaria transitoria de la misma ley, junto con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo.14 Organización de los Documentos.

El candidato, conforme a lo establecido en las bases, debe preparar su expediente y entregarlo junto con su currículum documentado, asegurándose de demostrar que cumple con los requisitos generales y específicos necesarios para el puesto al que está postulando.

Artículo.15 Autenticidad de los Documentos de Presentados.

- 15.1. La responsabilidad sobre la autenticidad de toda la documentación entregada recae exclusivamente en el postulante. Para ello, deberá presentar una declaración jurada conforme al formato establecido en las bases. Asimismo, los grados académicos y títulos profesionales deberán estar debidamente registrados en SUNEDU.
- 15.2. La UNAAA, mediante la Unidad de Recursos Humanos, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos ante las instituciones emisoras y, en caso de ser necesario, proceder con las acciones legales correspondientes.

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 12 de 39

Artículo.16 Presentación de los Documentos.

La documentación a la que se hace referencia en el artículo 9º del presente Reglamento debe presentarse, los documentos que acrediten el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 82 y 83 de la Ley Universitaria N° 30220 (Requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria) tal como se detalla a continuación:

16.1. Datos Generales del postulante.

16.2. Váucher de pago de S/. 80.00 (Ochenta y 00/100 soles) por compra de reglamento, bases e inscripción al concurso de contrato docente firmado por el postulante.

16.3. Solicitud de postulante dirigido a la Presidencia de la Comisión Organizadora indicando la plaza a la que postula, debidamente firmado (Anexo 5).

16.4. Copia del documento nacional de identidad.

16.5. Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Profesional respectivo, vigente a la fecha del concurso.

16.6. Un (1) ejemplar del sílabo de una de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollada de acuerdo con la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la UNAAA, en las bases del proceso de selección.

16.7. Declaraciones Juradas indicadas en la sección de Anexos del Reglamento del Concurso Público de Méritos para contrato docente MINEDU:

- NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad (Anexo 06).
- NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme (Anexo 07)
- NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos - REDERECI (Anexo 07).

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 13 de 39

- NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (Anexo 07).
- NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y a percepción de dietas por anticipación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados (Anexo 07).
- NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Organizadora y la Comisión Ad-hoc (Anexo 08).
- NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual (Anexo 09).
- NO tener antecedentes judiciales ni penales (Anexo 10).
- NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988 (Anexo 11).
- NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida (Anexo 12).
- Declaración jurada de autenticidad de documentos (Anexo 13).

 UNIVERSITAS ET POPULUM PROPTER POPULUM QUI PER INSTITUTO NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 14 de 39

- Declaración jurada de conocer las Bases y Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente y de someterse a lo estipulado a éstos (Anexo 14).

16.8. Grados Académicos y título profesional, en copia simple. Los grados académicos o títulos profesionales necesariamente deben ser expedidos o revalidados por universidades peruanas y reconocidos por la SUNEDU y se acreditan mediante CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

16.9. Actualizaciones y capacitaciones dentro de los últimos cinco (5) años; en copia simple.

16.10. Participación en eventos científicos y académicos (antigüedad no mayor de 5 años), certificaciones en copia simple.

16.11. Investigaciones y Publicaciones (copia de los artículos científicos, libros y/o folletos publicados).

16.12. Experiencia profesional docente y no docente. Experiencia docente universitaria acreditado con constancia y/o certificado de trabajo de la institución en la que laboró. Experiencia profesional en entidades públicas y/o privadas; contrato o constancia y/o certificado de trabajo o recibo por honorarios.

16.13. Idiomas aparte del español. Conocimiento de idiomas extranjeros, debidamente certificado, en copia simple.

16.14. Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social, certificaciones en copia simple.

Artículo.17 Impedimentos

17.1. Un postulante solo puede concursar a una plaza del concurso de nombramiento. En caso de contravenir esta disposición, será excluido del concurso.

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 15 de 39

17.2. Están imposibilitados de postular quienes hayan participado en la elaboración o aprobación de los perfiles profesionales.

17.3. Están impedidos de postular al concurso, quienes cuenten con inhabilitación administrativa y/o judicial.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ AD HOC Y SUS ATRIBUCIONES.

Artículo.18 Del Comité Ad Hoc.

18.1. El Comité Ad Hoc para este proceso de selección será designado por la Comisión Organizadora a propuesta del vicepresidente Académico y estarán constituidos por tres (03) docentes ordinarios con la categoría de principal y con grado de doctor. Se conforman como presidente, secretario y vocal, respectivamente para cada Facultad, incluyendo un (01) accesitario, designando ocho (08) miembros los cuales conforman dos (02) Comités Ad Hoc.

18.2. No pueden ser miembro del Comité Ad Hoc, quien tuviera relaciones de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y hasta segundo grado de afinidad con el postulante. Si se presentará este caso, será remplazado por el accesitario.

18.3. El Comité funcionará con la totalidad de sus miembros y se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el proceso de selección.

Artículo.19 Son atribuciones del Comité Ad Hoc:

19.1. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo con los criterios y puntaje establecidos en las tablas anexas y publicar los resultados

19.2. Resolver las reclamaciones que se presenten durante el proceso de selección de plazas docentes para contrato.

19.3. Publicar la relación de postulantes que pasan a la siguiente etapa del proceso de acuerdo con el Artículo 23º del presente Reglamento.

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	10-10-2025
				Versión	003
				Página	Página 16 de 39

19.4. Evaluar las competencias, conocimientos y actitudes de los postulantes, a través de la clase modelo y entrevista personal, usando los puntajes establecidos en la tabla de calificación de las bases del proceso.

19.5. Elevar las actas y el informe final del proceso, acompañando la documentación respectiva a la Comisión Organizadora; de acuerdo con el cronograma.

Artículo.20 Los resultados finales emitidos por el Jurado Calificador son inapelables.

CAPITULO IV DE LA EVALUACION Y CALIFICACION.

Artículo.21 Constituyen elementos de evaluación para los postulantes:

- a) Requisitos Mínimos - Documentos Generales
- b) Hoja de Vida
- c) Clase Modelo
- d) Entrevista Personal

Artículo.22 De la Evaluación de la Hoja de Vida

22.1. El Comité Ad Hoc evalúa la Hoja de Vida, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de Calificación (Anexo 1).

22.2. La Hoja de Vida se acredita de la manera siguiente:

- a) Grados académicos y títulos profesionales.
 - Los grados académicos y los títulos profesionales deben estar respaldados por la CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS, impresa automáticamente de la SUNEDU.
 - Los grados y títulos profesionales obtenidos en el extranjero deben ser reconocidos y registrados obligatoriamente en la SUNEDU.
- b) Actualizaciones y Capacitaciones a Nivel Universitario.

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 17 de 39

Las certificaciones de estudios encaminados a la obtención del grado de doctor, maestro y diplomados se contemplan como actualizaciones y capacitaciones. Asimismo, los cursos y las pasantías realizadas en universidades, centros académicos o de investigación serán consideradas válidas si no superan una antigüedad de cinco años.

c) **Trabajos de investigación y publicaciones:**

Se tomarán en cuenta para la evaluación los derechos de autor registrados ante INDECOPI o entidades equivalentes en el extranjero, además de los trabajos de investigación científica y tecnológica publicados en revistas indexadas. También se incluirán las asesorías de tesis, exámenes de suficiencia profesional y actividades similares relacionadas con el ejercicio de la docencia.

d) **Conocimiento de Idioma extranjero (Puntaje por cada nivel):**

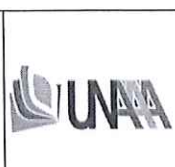
En el área de idiomas se evaluará el dominio de una lengua extranjera o nativa, tomando en cuenta los niveles avanzado, intermedio o básico. Se considerarán los certificados emitidos o respaldados por institutos oficialmente reconocidos por el Estado peruano o por los centros de idiomas de universidades. La evaluación se limitará a un máximo de dos (02) idiomas extranjeros.

e) **Actividades de extensión cultural y proyección social:**

Las actividades de extensión cultural y proyección social incluyen aquellas orientadas hacia la comunidad y respaldadas mediante constancias y/o resoluciones emitidas por la entidad correspondiente en los últimos cinco años. Esto aplica en caso de haber tenido experiencia como docente universitario.

f) **Participación en eventos científicos y/o académicos:**

Se tomarán en cuenta los certificados que respalden la participación como asistente, ponente u organizador en eventos científicos y/o académicos realizados en los últimos cinco años.

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 18 de 39

g) Experiencia docente y/o experiencia profesional en entidades públicas y privadas:

Se tomarán en cuenta los años académicos equivalentes a dos semestres, tanto en la docencia universitaria como en el desempeño profesional dentro de entidades públicas y privadas, asignando puntaje según los años de experiencia, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.

Artículo.23 De la Puntuación de la evaluación de hoja de vida.

- 23.1. El puntaje máximo en la evaluación de la Hoja de Vida será de sesenta (60) puntos y el mínimo de treinta (30) puntos.
- 23.2. Los postulantes que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en la Ficha de Evaluación, continuarán a la siguiente etapa del proceso.

Artículo.24 Publicación de Relación de Postulantes Aptos.

El Comité Ad Hoc publicara la lista de postulantes que avanza a la siguiente etapa en la página web de la UNAAA, según lo establecido en el cronograma.

Artículo.25 De la Evaluación de la Clase Modelo

- 25.1. En relación con la clase modelo, el Comité Ad Hoc informará a través del portal web de la entidad: www.unaaa.edu.pe sobre la programación correspondiente, detallando el tema a tratar, el lugar, la fecha y la hora de la exposición, conforme al cronograma establecido.
- 25.2. La clase modelo servirá para evaluar los conocimientos, actitudes y competencias del docente postulante. Esta será de carácter público y se basará en un tema seleccionado al azar de entre los sílabos presentados de las asignaturas correspondientes a la plaza a la que se postula. La exposición tendrá una duración máxima de veinte (20) minutos y, al finalizar, el postulante contará con un tiempo adicional de diez (10) minutos para responder a las preguntas realizadas por el Comité Ad Hoc. Antes de la exposición, el postulante deberá presentar el Plan de Clase correspondiente en tres ejemplares.

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 19 de 39

25.3. Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere necesarias y adecuadas.

Artículo.26 De la Puntuación de la clase modelo.

26.1. La puntuación máxima es de veinte (24) puntos para la Clase Modelo y se asigna en función de los siguientes aspectos:

- Plan de Clase.
- Exposición de clase y dominio del tema.
- Presentación y desenvolvimiento.
- Utilización de las TICs.

26.2. El postulante que obtuviera menos de diez (10) puntos en la evaluación de la Clase Modelo será eliminado automáticamente del Concurso.

Artículo.27 De la Evaluación de la Entrevista Personal

27.1. El Comité Ad Hoc llevará a cabo la entrevista personal de forma presencial, siempre que el postulante haya obtenido el puntaje mínimo requerido en la etapa previa.

27.2. La entrevista personal permite al jurado calificador evaluar: conocimiento en educación superior universitaria y cultura general. La evaluación será según la tabla de calificación correspondiente.

Artículo.28 Puntuación de Entrevista Personal.

El puntaje máximo en la entrevista es de dieciséis (16) puntos y el mínimo de ocho (8) puntos.

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 20 de 39



CAPITULO V

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION.

Artículo.29 Las calificaciones obtenidas serán procesadas mediante la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Hoja de Vida} + \text{Clase Modelo} + \text{Entrevista Personal}$$

Artículo.30 Cada etapa de evaluación es eliminatoria, a excepción de la entrevista personal.

Artículo.31 Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta:

- En el caso de que haya un único postulante para una plaza, este será declarado ganador siempre que obtenga un puntaje igual o superior al mínimo establecido en el reglamento.
- Cuando varios postulantes compiten por una plaza, se selecciona como ganador aquel que obtenga el puntaje más alto, siempre que este sea superior a la puntuación mínima establecida.
- En caso de que los postulantes obtengan el mismo puntaje, se otorgará prioridad al candidato con el grado académico más alto. Si el empate continúa, se evaluará la calificación de la hoja de vida. De persistir la igualdad, se considerará la puntuación obtenida en la entrevista personal y, finalmente, se atenderá a la valoración de la producción intelectual e investigación.
- En caso de que los postulantes a una plaza no obtengan el puntaje mínimo, la plaza se declarará desierta.

Artículo.32 Terminado el proceso, el Comité Ad Hoc redacta el Informe Final y hará entrega de los resultados del proceso (incluirá las actas de las sesiones anteriores) a la Vicepresidencia Académica, quien lo elevará a Sesión de Comisión Organizadora para la emisión de la Resolución correspondiente.

Artículo.33 A partir de la entrega del Informe Final y expedientes se dará por concluido el proceso.

	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 21 de 39

Artículo.34 La Comisión Organizadora expide la Resolución respectiva que aprueba los resultados del proceso y remite todo lo actuado a la Unidad de Recursos Humanos para la elaboración y suscripción de contratos.

Artículo.35 En el plazo máximo de 30 días de concluido el proceso, se informa al MINEDU los resultados del concurso.

Artículo.36 Para formalizar las suscripciones del contrato, los ganadores deberán presentar los documentos correspondientes ante la Unidad de Recursos Humanos para su verificación de autenticidad. La institución, en el marco de sus responsabilidades, llevará a cabo un control posterior de la documentación y, de detectarse documentación falsificada, se procederá conforme a lo establecido en la ley.

Artículo.37 El contrato de los docentes a quienes se les adjudiquen las plazas surtirá sus efectos a partir de la fecha de expedición de su Resolución y culminará al finalizar el semestre académico.

Artículo.38 Los Departamentos Académicos, considerando la necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria y tras realizar una evaluación del desempeño docente, procederán a otorgar la renovación del contrato docente por un semestre académico dentro del año fiscal correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente Reglamento y en las bases será resuelto por la Comisión Organizadora.

SEGUNDA: Las plazas declaradas desiertas serán convocadas de inmediato para su cobertura por concurso público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ÚNICA: Las personas con discapacidad física y licenciados de las FF.AA. debidamente acreditadas con la documentación correspondiente, de acuerdo con la Ley N° 27050, tendrán una bonificación no mayor al 15%.

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 22 de 39

ANEXO 1

TABLA DE CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

CÓDIGOS DE PLAZA					
APELLIDOS Y NOMBRES					
DEPARTAMENTO ACADÉMICO					
TIPO	DC A1	DC A2	DC B1	DC B2	DC B3

II. EVALUACIÓN HOJA DE VIDA

CRITERIOS	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
CURRÍCULUM VITAE	60 puntos máximo	
I. Títulos y Grados	20 puntos	
1.1. Título profesional universitario	7 puntos	
1.2. Grados (se calificará únicamente el grado más alto)		
1.2.1. Maestría en la especialidad	8 puntos	
1.2.2. Maestría en otras especialidades	7 puntos	
1.2.3. Doctor en la especialidad	11 puntos	
1.2.4. Doctor en otras especialidades	10 puntos	
1.3. Otro Título Profesional	2 puntos	
1.4. Título de Segunda Especialidad Profesional	2 puntos	
II. Actualizaciones	10 puntos máximos	
2.1. Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	1 puntos	
2.2. Estudios de especialización (certificado de estudios)	0,3 puntos/por semestre	
2.3. Estudios de doctorado (certificado de estudios) (En caso de no contar con el grado)	0,3 puntos/por semestre	
2.4. Estudios de otra maestría/doctorado (certificado de estudios)	0,3 puntos/por semestre	
2.5. Diplomado (De los últimos 5 años)	1 punto/por diploma	
2.6. Participación en eventos académicos (De los últimos 5 años)		
2.6.1. Internacionales		
a. Organizador	0,5 puntos/por evento	
b. Ponente	0,5 puntos/por evento	
c. Asistente	0,3 puntos /por evento	
2.6.2. Nacionales		
a. Organizador	0,3 puntos/por evento	
b. Ponente	0,3 puntos/por evento	
c. Asistente	0,2 puntos/por evento	
III. Investigaciones y Publicaciones	12 puntos máximo	

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 23 de 39

3.3.	Autor y coautor de artículos científicos en revistas indizadas alto impacto (Scopus, Web of science, Wiley, IEEE Xplore).	3 puntos/artículo	
3.4.	Autor y coautor de artículos científicos en revistas indizadas (solo Scielo, Redalyc, Latindex, Alicia).	2 puntos/artículo	
3.5.	Autor o coautor de artículos en revistas sin indización.	0,5 punto/artículo	
3.6.	Autor/coautor de libros universitarios indizados	2,0 puntos/libro	
3.7.	Autor/coautor de libros universitarios registrado en la biblioteca nacional	1,5 puntos/libro	
3.8.	Autor/ coautor de folletos, guías de prácticas, separatas y material didáctico con valor oficial.	1,0 pto c/u	
3.9.	Propiedad intelectual (Patentes y Derechos de autor) registrado en INDECOPI	1,5 pto c/u	
3.10.	Asesor de tesis de postgrado	1,5 pto c/u	
3.11.	Asesor de tesis de pregrado	1 pto c/u	
IV. Experiencia profesional docente y no docente		12 puntos	
4.1.	Experiencia en Docencia Universitaria		
4.1.1.	Docente a tiempo completo	1 punto/año	
4.1.2.	Docente a tiempo parcial	0,5 puntos/año	
4.2.	Experiencia Profesional no Docente Universitaria		
4.2.1.	Experiencia profesional en el área de su profesión.	0,5 punto/año	
V. Idiomas aparte del español		2 puntos máximo	
5.1.	Avanzado	2,0 puntos	
5.2.	Intermedio	1,5 puntos	
5.3.	Básico	1,0 puntos	
VI. Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social		4 puntos máximo	
6.1.	Resolución rectoral de Reconocimiento, (máximo 3 resoluciones)	1 punto c/u	
6.2.	Resolución de decanato, de Reconocimiento (máximo 4 resoluciones)	0,5 punto c/u	
6.3.	Otras resoluciones y/o documentos de felicitaciones o reconocimiento (máximo 4 resoluciones)	0,25 punto/resolución	
6.4.	Acciones de responsabilidad social, proyección social o extensión cultural		
6.4.1.	Responsable u organizador	1,0	
6.4.2.	Ponente	0,5	
6.4.3.	Asistente	0,3	
6.4.4.	Voluntariado	0,2	

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS			Fecha	10-10-2025
				Versión	003
				Página	Página 24 de 39

ANEXO 2

TABLA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

ASPECTO INTERNO: CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

INDICADORES	Puntaje Específico				Puntaje Máximo	Calificación	
	D	R	B	MB		Parcial	Total
1. CLASE MODELO (De carácter Eliminatorio)							
1. Presenta su sesión de aprendizaje	1	2	3	4	24		
2. Organización de la clase: inicio, desarrollo y cierre	1	2	3	4			
3. Habilidad para exponer el tema con claridad y precisión	1	2	3	4			
4. Destreza para relacionar la teoría con la práctica	1	2	3	4			
5. Habilidad en el uso adecuado de la tecnología educativa	1	2	3	4			
6. Dominio del tema en contenido y profundidad (preguntas)	1	2	3	4			
2. ENTREVISTA PERSONAL							
1. Responde a las preguntas acerca del rol de universidades en la formación profesional.	1	2	3	4	16		
2. Contextualiza la problemática regional, nacional y mundial a la formación profesional.	1	2	3	4			
3. Demuestra capacidad comunicativa serenidad y autocontrol emocional.	1	2	3	4			
4. Demuestra capacidad autocritica y responsabilidad ética en su desempeño.	1	2	3	4			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO							

NIVELES: D= deficiente, R= regular, B= bueno, MB= muy bueno

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 25 de 39

ANEXO 3
RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO

INDICADORES	PUNTAJES PARCIALES	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Curriculum Vitae		30.00	60.00
I. Grados y títulos	20.0		
II. Actualizaciones	10.0		
III. Investigaciones y publicaciones	12.0		
IV. Experiencia profesional	12.0		
V. Idiomas (extranjero o nativo)	2.0		
VI. Reconocimiento al mérito y participación en acciones de extensión cultural y proyección social	4.0		
Clase modelo y entrevista personal	40.0	20.00	40,00
Clase modelo	24.0	12.00	
Entrevista personal	16.0	8.00	
PUNTAJE TOTAL	100.0	50.00	100.0

FECHA:
Miembro del Comité Ad Hoc:

NOMBRES Y APELLIDOS:

D.N.I:

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 26 de 39

ANEXO 4 FORMATO DE SÍLABO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
FACULTAD DE
ESCUELA PROFESIONAL DE.....

SÍLABO

I. INFORMACIÓN GENERAL

Facultad	:
Departamento Académico	:
Carrera profesional	:
Asignatura	:
Código	:
Línea Curricular	:
Régimen	:
Ubicación	:
Naturaleza	:
Prerrequisitos	:
Horas de teorías	:
Horas de prácticas	:
Créditos	:
Semestre académico	:
Fecha de inicio	:
Fecha de culminación	:
Duración	:
Docentes	:

II. SUMILLA: (Copiar del plan de estudios)

La asignatura pertenece al área de estudios generales, es teórico – práctico, es de carácter obligatorio, su propósito es el dominio de la lengua española, en forma oral y escrita, busca fomentar el hábito de la lectura y la redacción para lograr una comunicación efectiva. Comprende las siguientes unidades: comprensión y expresión oral, comprensión de textos escritos y producción de textos escritos.

III. COMPETENCIA: (Qué + Cómo + Con qué + Para qué) Componentes establecidos en la Capacitación 2022.

3.1. Competencia general

Ejemplo: Logra el dominio de la lengua española en forma oral y escrita, mediante el hábito de la lectura y la redacción utilizando herramientas digitales para lograr una comunicación efectiva en el ámbito profesional.

3.2. Competencias específicas (en base a las unidades de aprendizaje)

- a.
- b.
- c.
- d.

IV. PLANIFICACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE

UNIDAD I: Nombre de la unidad	
Semana	Logro: Al término de la unidad el estudiante expresa en forma oral diferentes tipos de discursos con fluidez y coherencia. (temporalidad+ sujeto+ verbo + contenido + condición)

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 27 de 39

	Contenido	Actividades/ estrategias	Evidencia de aprendizaje	Instrumento de evaluación
1	Plagas y enfermedades en cultivos agrícolas: Cacao	- Elaboración de infografía sobre: mosquilla del cacao, asta de torito y trips de cacao. - Seleccionan plantas de cacao e identifican las plagas existentes.	Informe técnico	Ficha de observación. Rúbrica
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
8	EXAMEN PARCIAL	Evaluación escrita	Evaluación desarrollada	Cuestionario
HORA(S) SEMANA(S)				
40 H / 8 semanas				

Semana	UNIDAD II: Nombre de la segunda unidad			
	Logro: Escriba aquí el logro de la segunda unidad			
	Contenido	Actividades/ estrategias	Evidencia de aprendizaje	Instrumento de evaluación
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16	EXAMEN PARCIAL	Evaluación escrita	Evaluación desarrollada	Cuestionario
HORA(S) SEMANA(S)				
40 H / 8 semanas				

V. MÉTODOS Y/O TÉCNICAS DIDÁCTICAS A APLICARSE EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES

5.1. Métodos y/o estrategias

5.2. Técnicas

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 28 de 39

VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN

6.1. Técnicas e instrumentos de evaluación.

6.2. Criterios de aprobación.

- Aspectos contemplados en el Reglamento Académico.
- Asistencia +70% y otros que considere el docente

6.3. Sistema de calificación a usarse.

La evaluación es continua. El estudiante aprobará la asignatura si logra un promedio mayor de 10.5 con sus respectivos pesos asignados en cada procedimiento. El promedio final se obtiene de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF = (E1 \times 0.15) + (E2 \times 0.15) + (EP \times 0.20) + (E3 \times 0.15) + (E4 \times 0.15) + (EF \times 0.20)$$

Unidad	Fecha	Tipo de Evaluación	Peso (%)	Recuperable
I	A la semana 04 Del 16 de junio al 22 de junio*	E1	15	No
	A la semana 07 Del 07 de julio al 13 de julio*	E2	15	No
	Semana 08 Del 14 de julio al 20 de julio*	EP	20	No
II	A la semana 12 Del 11 de agosto al 17 de agosto*	E3	15	No
	A la semana 15 Del 01 de setiembre al 07 de setiembre*	E4	15	No
	Semana 16 Del 08 de setiembre al 12 de setiembre*	EF	20	No

* Fechas para el periodo 2025-1

Unidad	Fecha	Tipo de Evaluación	Peso (%)	Recuperable
I	A la semana 04 Del 06 de octubre al 02 de noviembre**	E1	15	No
	A la semana 07 Del 17 de noviembre al 23 de noviembre**	E2	15	No
	Semana 08 Del 24 de noviembre al 28 de noviembre**	EP	20	No
II	A la semana 12 Del 22 de diciembre al 28 de diciembre**	E3	15	No
	A la semana 15 Del 12 de enero al 18 de enero 2026**	E4	15	No

La impresión o copia adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 29 de 39

	Semana 16 Del 19 de enero al 23 de enero 2026**	EF	20	No
--	--	----	----	----

* Fechas para el periodo 2025-2

E1: Evaluación continua 1 E2: Evaluación continua 2 EP: Examen parcial
E3: Evaluación continua 3 E4: Evaluación continua 4 EF: Examen final.

6.4. Examen sustitutorio

Con la finalidad de que el estudiante pueda tener opción a aprobar la asignatura se tomará un examen sustitutorio que reemplazará a la nota más baja (examen parcial o final), siempre y cuando el promedio final de nota sea de ocho (8) a diez (10).

VII. ACTIVIDAD PROGRAMADA DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL:

El programa de estudios planificará y desarrollará actividades de extensión y responsabilidad social.

VIII. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN PROGRAMADA CON LOS ESTUDIANTES:

IX. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE INFORMACIÓN (Modelo APA 7^{ma} edición)

9.1. Bibliografía fundamental o básica (de lectura obligatoria)

Aguirre, M. y Estrada, C. (2008). Redactar en la Universidad: Conceptos y técnicas fundamentales. 2da. Edic. Lima: Editorial Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas

Herrera Cáceres, C. y Rosillo Peña, M. (2019). *Confort y eficiencia energética en el diseño de edificaciones*. Universidad del Valle.

9.2. Bibliografía complementaria

Castañeda Naranjo, L. A. y Palacios Neri, J. (2015). Nanotecnología: fuente de nuevos paradigmas. Mundo Nano. Revista Interdisciplinaria en Nanociencias y Nanotecnología, 7(12), 45-49.
<https://doi.org/10.22201/ceiich.24485691e.2014.12.49710>

Vidal (2018). Taller de lectura y redacción I. Cengage Learning Editores SA de CV.
<https://utp.vitalsource.com/books/9786075266664>

9.3. Recursos en línea (webgrafía) (No se debe colocar solo el link)

Riera, M. (20 de enero de 2020). Re: Cancelar hipoteca o invertir [Comentario en foro en línea].
<https://www.helpmycash.com/preguntas/30255/cancelar-hipoteca-o-invertir/>

Canal REDMÁS. (19 de septiembre de 2017). Antanas Mockus en Confesiones [Archivo de Vídeo]. Youtube.
https://youtu.be/de_4nTCHtJs

Rodríguez, R. (2019). Una guía para combatir el Bullying [Archivo PDF]. <https://www.url.com>

Yurimaguas, de 202.....

Firma del docente
Apellidos y nombres

Responsable del departamento
académico

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 30 de 39

ANEXO 05

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicito:

Ref.: Convocatoria concurso público de

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio en, distrito de, provincia de, región ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, ante la convocatoria de la UNAAA para el CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE MINEDU 2025 SEGUNDA CONVOCATORIA, **SOLICITO** se me considere como postulante en la plaza N° para docente en la categoría de; para lo cual acompaño mi Currículum Vitae y demás documentos exigidos, debidamente foliados en número de Hojas, así como el recibo de pago correspondiente para participar en este concurso.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso por ser de ley.

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....

DNI.....

		REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 31 de 39

ANEXO 06

DECLARACION JURADA N°01

Por el presente documento, yo, identificado (a) con DNI, domiciliado (a) en, distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, estar en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220, el Estatuto, Normas Administrativas o documentos de gestión de la universidad.

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....

DNI.....

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 32 de 39

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA N° 02

Por el presente documento, yo, identificado (a) con DNI, domiciliado (a) en, distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

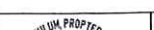
- NO tener condena por delito Doloso, con sentencia Firme.
- NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- NO percibir simultáneamente remuneración, pensión u honorarios por concepto de locación de servicios, asesorías o consultorías, o cualquier otra doble percepción o ingresos del Estado, salvo por el ejercicio de la función docente efectiva y la percepción de dietas por anticipación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en tribunales administrativos o en otros órganos colegiados.
- Que, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, de considerarlo pertinente, la entidad podrá realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información y en caso de no ser veraz o correcta o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección.

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....

DNI.....

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 33 de 39

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA N°03

Por el presente documento, yo, identificado (a) con DNI, domiciliado (a) en, distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión Organizadora y Comité Ad - Hoc.

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....

DNI.....

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 34 de 39

ANEXO 09

DECLARACION JURADA N° 04

Por el presente documento, yo, identificado (a) con DNI, domiciliado (a) en, distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras falsas contra la propiedad intelectual.

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....

DNI.....

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 35 de 39

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA N° 05

Por el presente documento, yo, identificado (a) con DNI, domiciliado (a) en, distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener antecedentes judiciales ni penales

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....

DNI.....

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS		Fecha	10-10-2025
			Versión	003
			Página	Página 36 de 39

ANEXO 11

DECLARACION JURADA N° 06

Por el presente documento, yo, identificado (a) con DNI, domiciliado (a) en, distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.

Yurimaguas, de de 2025

Nombre.....

DNI.....



ANEXO 12

DECLARACION JURADA N° 07



Por el presente documento, yo, identificado (a) con DNI
....., domiciliado (a) en, distrito de,
provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:



NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener
pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.



Yurimaguas, de de 2025



Nombre.....

DNI.....



ANEXO 13

DECLARACIÓN JURADA N° 08



Por el presente documento, yo, identificado (a) con DNI
....., domiciliado (a) en, distrito de,
provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:



Que, todos los documentos que presento a este concurso son auténticos y los originales
que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.

Yurimaguas, de de 2025



Nombre.....

DNI.....

 	REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTE MINEDU DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS	Fecha	10-10-2025
		Versión	003
		Página	Página 39 de 39

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA N° 09



Por el presente documento, yo, identificado (a) con DNI, domiciliado (a) en, distrito de, provincia de, región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:



Que, tengo conocimiento de lo establecido en las Bases y el Reglamento del Concurso Público para Nombramiento Docente y someterme a cumplir lo estipulado en éstos.



Yurimaguas, de de 2025



Nombre.....

DNI.....